MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13001

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.154, interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.154, interpuesto por «San Vicente de Paúl, Sociedad Anónima», contra Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de conciertos educa-

Esta Dirección General ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante

Madrid, 2 de junio de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martin.

13002 RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.152, interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.152,

interpuesto por «Martín Macías, Sociedad Anónima», contra Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de conciertos educativos, Esta Dirección General ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante

Madrid, 2 de junio de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.155, interpuesto ante la Audiencia Nacional. 13003

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.155, interpuesto por «Sociedad Cooperativa Colegio Antonio Machado», contra Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de conciertos

Esta Dirección General ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante

Madrid, 2 de junio de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.148, interpuesto ante la Audiencia Nacional. 13004

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.148, interpuesto por «Nuestra Señora de los Remedios, Sociedad Limitada» y Consejo Escolar del Centro Concertado «Nuestra Señora de los Remedios», contra Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de concertos educativos

conciertos educativos,
Esta Dirección General ha resuelto emplazar, para que puedan
comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante

Madrid, 2 de junio de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13005

REAL DECRETO 615/1989, de 2 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Autol (La Rioja), la cesión gratuita de unos terrenos sitos en el paraje La Barrera o Manzanera, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad, en dicha localidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, un terreno de 1.130 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en el paraje La Barrera o Manzanera, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad. El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta

mencionada y de los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordo proponer a la Tesoreria General de la Seguridad Social la aceptación del terreno ofertado por el Ayuntamiento de Autol.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 3 de abril de 1989, informa favorablemente el expediente de aceptación.

abril de 1989, informa lavorablemente el expediente de aceptación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.8 de la
Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado
para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del
Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de
Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de
Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo i.º Se autoriza a la Tesoreria General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Autol (La Rioja), la cesión gratuita de unos terrenos de 1.130 metros cuadrados de superficie aproximada, sitos en el paraje La Barrera o Manzanera, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de careas gravamente.

localidad, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y con cargo de los gastos derivados de la formalización dei documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Entidad Gestora de la Seguridad Social, a quien quedarán adscritos los terrenos, y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del Club de Pensionistas.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en La Rioja, para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1989,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, MANUEL CHAVES GONZALEZ

13006

REAL DECRETO 616/1989, de 2 de junio, por el que se autoriza a la Tesoreria General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Murcia, una parcela de terreno de su propiedad colindante con el Ambulatorio «Doctor Quesada Sanz», sito en el barrio de San Andrés, de dicha

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 29 de abril de 1987, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social una parcela colindante con el Ambulatorio «Doctor Quesada Sanz», sito en el barrio de San Andrés de dicha capital, con una superficie de 3.370 metros cuadrados con la finalidad de ampliar el citado Ambulatorio, resultante de escritura de formalización del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación II del estudio de detalle Ciudad-5, de fecha 10 de julio de 1985.

de julio de 1985.

Asimismo, el citado Ayuntamiento consideró que el expresado fin redunda en beneficio de los habitantes del municipio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó iniciar expediente de cesión gratuita a la Tesoreria General de la Seguridad Social.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos que acreditan la idoneidad del solar para el fin propectado acordó proponer a la Tesoreria General

del solar para el fin proyectado acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del mismo.

Igualmente la Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 8 de marzo de 1989, informa favorablemente el expediente de acepta-

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, así como el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado a la que aquélla remite, la aceptación de la cesión gratuita deberá ser autorizada mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo I.º Autorizar a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Murcia, la cesión gratuita de una parcela de su propiedad, colindante con el Ambulatorio «Doctor Quesada Sanz», sito en el barrio de San Andres (Murcia), con una superficie de 3.370 metros cuadrados, para la creación de un Centro de Salud con áreas de apoyo a la sectorial y ampliación de los aparcamientos existentes en el Ambulatorio. Dicha superficie figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 5, Sección 8.ª, libro 144, folio 158, finca 11.321, inscripción primera. Calificación: Bien patrimonial. Cargas: No las tiene.

gas: No las tiene.

Esta cesión gratuita queda sujeta a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el terreno y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento de dicho Centro.

asimismo, de los gastos de instalación y mamentamento de dicho Centro.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, MANUEL CHAVES GONZALEZ

REAL DECRETO 617/1989, de 2 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), la cesión gratuita de un solar de su propiedad sito en polígono «Buenos Aires», con destino al mantenimiento del Ambula-13007 torio y Agencia construidos en el mismo

El Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 1974, adoptó, entre otros, el acuerdo de ofrecer al extinguido Instituto Nacional de Previsión una porción de terreno de 2.107 metros cuadrados de superficie, situado en el denominado polígono «Buenos Aires», avenida Cinco de Julio, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Ambulatorio y Agencia de la Seguridad Social.

La parcela ofrecida por dicho Ayuntamiento se hallaba, en aquella fecha, pendiente de adquisición por la Corporación Municipal al Ministerio de la Vivienda, acción que tuvo lugar en virtud de escritura pública de compraventa otorgada a favor del Ayuntamiento de Martorell el día 10 de octubre de 1980, ante el Notario de Barcelona don Luis Riera Aisa.

Riera Aisa.

En dicho documento público consta que el solar adquirido tiene una

En tramite de 3.000 metros cuadrados.

En trámite el expediente de aceptación de la cesión gratuita ofrecida por el repetido Ayuntamiento al extinguido Instituto Nacional de Previsión se producen las transferencias a la Generalidad de Cataluña en materia de INSALUD, incluyéndose en el Real Decreto 1517/1981, de en el cua se efectúan los trasnasos de servicios de la

materia de INSALUD, incluyéndose en el Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio, por el que se efectúan los traspasos de servicios de la Seguridad Social, la parcela que nos ocupa, si bien la superficie de la misma se hace figurar, por error, en 4.099 metros cuadrados.

Continuada la tramitación de esta cesión, se concreta la misma mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 21 de octubre de 1988, por el que se oferta a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela de terreno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 1.864 del archivo, libro 129, folio 40, finca número 7.895, de 3.000 metros cuadrados de superficie, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 2.107 metros cuadrados ocupados por el Ambulatorio y Agencia construidos y 893 metros cuadrados destinados a viales y servicios de la instalación.

Asimismo la Intervención General de la Seguridad Social, en 28 de

marzo de 1989, informa favorablemente el esguridad Social, en 28 de marzo de 1989, informa favorablemente el expediente de aceptación. En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), la cesión gratuita del solar de su propiedad, inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente al tomo 1.864, libro 129, folio 40, finca número 7.895, ubicado en el polígono «Buenos Aires», de dicha localidad, con destino al mantenimiento del Ambulatorio y Agencia construidos en el mismo. Esta cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, así como los de mantenimiento de la instalación sanitaria por cuenta de la Generalidad de Cataluña, Ente autonómico al que se transfirió el inmueble en virtud del Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social de Barcelona, para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse

público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, MANUEL CHAVES GONZALEZ

13008

RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 247/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Victoriano Fortuna Martin, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 247/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrisimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el manteminimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legitimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13009

RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 253/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audien-cia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don José Antonio Diaz Rodriguez, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Insti-Rodriguez, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Insti-tuto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 252/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.